RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECALENDARIZACIÓN DE ACTUACIONES Y CONSECUENTE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL ENCARGO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD A LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P. PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «SERVICIO REGIONAL DE PATOLOGÍA DIGITAL (PADIGA 1)» COFINANCIADO CON FEDER

Visto el expediente instruido y las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del proyecto «Servicio Regional de Patología Digital» (PADIGA1) resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la Estrategia de Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (Estrategia CPI Andalucía). En dicha Estrategia se incluye un primer proceso de análisis de las necesidades de innovación en la Junta de Andalucía que concluyó con la selección de 5 proyectos para ser abordados vía CPI con cofinanciación del Plan Operativo FEDER Andalucía. Uno de dichos proyectos es el "Servicio Regional de Patología Digital" del Servicio Andaluz de Salud (en adelante proyecto o PADIGA1), con un presupuesto total de 4.000.000 €.

El proyecto inicialmente estaba cofinanciado al 80% por fondos del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Prioridad de inversión PI0102, objetivo específico OE010201) y el 20% autofinanciada de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

La declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, llevó a la necesidad de reprogramación fondos FEDER, viéndose afectadas la financiación destinada a la Estrategia CPI Andalucía y por tanto la ejecución del proyecto, que quedó aplazada hasta que pudieran destinarse nuevos fondos, afectando fundamentalmente a las actuaciones previstas en la anualidad 2021 e inicio de 2022.

En 2022 se retomó la ejecución de los proyectos CPI, disponiéndose de una nueva medida para la ejecución del proyecto PADIGA 1 con cofinanciación al 85% del Programa Operativo FEDER 2021-2027 y el 15% autofinanciada de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Dicha medida ha sido actualizada en mayo de 2023, pasando a ser **A411AC28SA** TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN ENTRE EMPRESAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y EL SECTOR DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, y se ha generado un nuevo proyecto de inversión (**2023000997**).

SEGUNDO. El proyecto persigue desarrollar y validar un modelo integrado de servicio de Anatomía Patológica digital en red, que una vez demostrada su efectividad y eficiencia en una versión piloto de región sanitaria, pueda extenderse al conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en el Anexo IV se incluye la memoria científico-tecnológica del proyecto).

La solución de servicio que se busca debe cubrir los retos asistenciales, tecnológicos así como los organizativos y de desarrollo profesional que plantea un servicio avanzado como el que se persigue.

En el proyecto se establece que estas necesidades, al incluir actividades de I+D, exploración y diseño de soluciones, creación de prototipos y puesta en marcha en entorno real, se van a cubrir a través de la modalidad de Compra Pública de Tecnología Innovadora (CPTI).

TERCERO. Con fecha 2 de octubre de 2018, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) abrió la Consulta Preliminar al Mercado "Desarrollo de un servicio regional en red de Patología Digital basado en soluciones abiertas, así como el desarrollo de una Plataforma de soluciones avanzadas basadas en Inteligencia Artificial", que incorporaba el objetivo y alcance del presente proyecto. La Consulta finalizó

Es copia auténtica de documento electrónico

el 31 de mayo de 2019 y los informes finales de dicha Consulta fueron publicados en el Perfil del Contratante del SAS el 9 de octubre de 2019.

CUARTO. Dada la complejidad de la ejecución del proyecto tanto en su dimensión administrativa como científico-tecnológica, de cara a garantizar una adecuada coordinación y ejecución del mismo se constituye una Oficina del Proyecto PADIGA.

En el apartado 3 de la memoria científico-tecnológica del proyecto (Anexo IV) se establece que el presupuesto estimado para la Fase de I+D+i que finaliza con el modelo desarrollado y demostrado en el área piloto es de cuatro millones de euros (4.000.000 €), debiendo destinar al menos el 70% del mismo (dos millones ochocientos mil euros - 2.800.000 €) a la licitación de Compra Pública de Tecnología innovadora (CPTI).

El presupuesto máximo por lo tanto destinado a dicha Oficina podrá ser de un millón doscientos mil euros (1.200.000€).

QUINTO. Entre las tareas a desarrollar por dicha Oficina y que constituye el objeto principal del encargo, se encuentran, entre otras, el apoyo logístico y técnico en el proceso de preparación, licitación, adjudicación y ejecución de los contratos relativos al proyecto; así como el soporte a la oficina tecnológica, relevante por el tipo de proyecto.

En el proyecto técnico del encargo (Anexo I) se detallan las tareas objeto de encargo, que según su naturaleza, se pueden englobar en dos grandes bloques:

1. **Soporte a la Oficina del Proyecto:** tareas de soporte en la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, y en la ejecución, justificación y certificación del proyecto.

2. **Gestión científico-tecnológica y piloto/validación de las soluciones innovadoras**. El proyecto requiere además del desarrollo de las soluciones innovadoras, su implantación y validación en entorno corporativo del SAS. Para ello se requiere disponer de servicios tecnológicos especializados expertos en el ámbito de la interoperabilidad y en el entorno tecnológico y organizativo del SAS.

Este cometido presenta unas particularidades y complejidad derivada del objeto de los contratos a suscribir, por lo que se debe contar con el apoyo de una especial cualificación técnica.

SEXTO. Con fecha 16 de diciembre de 2020 se formaliza el encargo por parte de la Dirección Gerencia del SAS a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante la Fundación o FPS) como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos dependientes o vinculados a ella, para la prestación del apoyo técnico para la ejecución del Proyecto PADIGA 1 cofinanciado con FEDER cuyo objeto y contenido se desarrolla, de manera más concreta y específica, en el proyecto técnico del encargo que forma parte de dicho documento como Anexo I. El presupuesto destinado al encargo es de 651.283,40€, y la duración del mismo abarca hasta el 30 de junio de 2023 contemplándose su ampliación siempre supeditado a la disponibilidad presupuestaria. (resuelvo sexto y decimocuarto respectivamente de la Resolución del encargo inicial).

Considerando los plazos de notificación del encargo y los requeridos para la ejecución de las actividades relacionadas con la anualidad 2020, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SAS con fecha 27 de enero de 2021 se establece una primera la recalendarización de actuaciones de 2020 a 2021.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SAS con fecha 21 de junio de 2023 se establece una nueva la recalendarización de actuaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRPUHGK5DX9U9EPSXCHRP4YWB	PÁG. 2/8

SÉPTIMO. La Fundación Pública Andaluza Fundación Progreso y Salud en base a la modificación de sus estatutos aprobada en reunión del Patronato de fecha 29 de junio de 2022, ha pasado a denominarse Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P.

La Fundación cumple la condición de ser medio propio personificado, de conformidad con el Acuerdo del 14 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, por el que se expresó la conformidad para que la Fundación actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

La Fundación cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de las actuaciones objeto del presente encargo.

NOVENO. Pese a los avances en el expediente de suministro del proyecto que se ejecutó en 2023, el proyecto PADIGA sigue acumulando retrasos derivado de la dificultad en la preparación del expediente de contratación de servicios I+D+i de CPTI. Tras la revisión de los borradores de pliego preparados, por parte de la Subdirección de Sistemas de Información del SAS ha consideró necesario introducir cambios en los mismos de cara a garantizar su correcta ejecución y seguimiento, así como su alineación dentro del nuevo ecosistema y estrategia de sistemas de información del SAS, de manera que la correcta ejecución del proyecto permita posteriormente obtener una solución corporativa que pueda hacerse extensible a todo el SAS. La nueva fecha estimada de publicación de los pliegos principios de 2025, y la finalización del proyecto PADIGA en diciembre de 2027.

Las modificaciones necesarias a incorporar en los pliegos conllevan un mejor control de los hitos de desarrollo del proyecto y una mejor alineación con la nueva Estrategia Digital, favoreciendo la continuidad posterior de la CPTI. No repercute de forma negativa en los objetivos e indicadores establecidos en el proyecto y remitidos a FFEE (Fondos Europeos).

En consonancia con lo anterior, a medidos de 2024 se remitió a fondos europeos la situación del Proyecto de cara a solicitar la modificación de anualidades de todo el proyecto, estando aprobada en la envolvente de 2025 a partir del 1 de enero los siguientes créditos para el proyecto PADIGA:

a. 2025: 2.574.036,00 €

b. 2026: 1.047.243,00 €

c. 2027: 364.068,00 €

DÉCIMO. Dado que el Encargo a la Fundación tiene por objeto la prestación del servicio apoyo técnico para la ejecución del citado proyecto, se requiere ampliar la duración del Encargo y recalendarizar las actividades previstas en el mismo para adecuarlo al nuevo cronograma del proyecto, así como realizar el consecuente reajuste de anualidades presupuestarias ampliándolo hasta el 15 de diciembre de 2027.

Se trata por tanto de una recalendarización de actividades que conlleva una ampliación de plazos y un reajuste de las anualidades presupuestarias (Anexo III). No se ven afectados ni el objeto del encargo ni la naturaleza o alcance de actividades/servicios que conllevan (Anexo I).

DÉCIMO PRIMERO En el presupuesto del encargo inicial los costes reales de realización de los servicios producidos por el medio propio contemplados fueron en base a la Orden de la Consejería de Salud, de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRPUHGK5DX9U9EPSXCHRP4YWB	PÁG. 3/8

Dicha Orden ha sido actualizada por la Orden de 23 de octubre de 2023 de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, contemplándose en su disposición segunda que "*las tarifas actualizadas serán aplicables a todos los encargos cuya aprobación, mediante Resolución u Orden, tenga una fecha posterior a la entrada en vigor de la presente Orden y serán publicadas en el perfil del contratante correspondiente*".

No obstante, siendo que solo se contempla aumento de plazo y recalendarización de las actuaciones inicialmente previstas por la demora en el inicio de la CPTI, y no modificarse la naturaleza ni alcance de las actividades, se mantiene el presupuesto inicial y la aplicación de la Orden de Tarifas 2019.

Dentro de dichas tarifas se contemplan perfiles profesionales y servicios científico-técnicos que pueden dar respuesta a los dos grandes bloques de servicios objeto del presente encargo.

A la vista de estos antecedentes, resultan los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que "compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto" y que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

SEGUNDO: El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 22 garantiza "el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal".

TERCERO: El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, establece que corresponde al Servicio Andaluz de Salud, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. El IV Plan Andaluz de Salud determina que "la atención sanitaria y socio-sanitaria de los problemas de salud que generan la mayor parte de la carga de enfermedad en Andalucía exige una planificación de servicios y recursos" que garantice "la equidad para el conjunto del territorio de Andalucía en el acceso a prestaciones preventivas, (…) de los procesos asistenciales (…) y a personas cuidadoras de las personas con discapacidad, contemplados en distintos Planes Integrales".

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agentes y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

SEXTO. Asimismo, conforme a la letra a) del apartado 5 del artículo 53 bis de la mencionada Ley de la Administración de la Junta, será competente para dictar la presente resolución la persona titular del SAS.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRPUHGK5DX9U9EPSXCHRP4YWB	PÁG. 4/8

A este respecto la letra g) del apartado 1 del artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, determina que corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz "*Suscribir acuerdos y convenios, formalizar encargos a medios propios personificados y, en su caso, encomiendas de gestión.*"

SÉPTIMO. La regulación básica sobre los encargos se contiene en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, que establece la posibilidad de que los poderes adjudicadores ejecuten de manera directa prestaciones propias de los contratos típicos, valiéndose de otra persona jurídica distinta que merezca la calificación de "medio propio personificado", siempre que se cumplan determinados requisitos.

En particular, el artículo 32 de la Ley 9/2017, establece en sus apartados 2 y 4 los requisitos que han de cumplir las personas jurídicas para tener la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público o respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí.

Así mismo, en el apartado 3 de la disposición final cuarta de la misma Ley dispone, en cuanto al régimen jurídico de los medios propios personificados, que se aplicará lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo no previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por tanto, también se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVO. De acuerdo a lo anterior, y una vez acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y habiéndose obtenido en este aspecto informe favorable por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se presta la conformidad según Acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, para que la Fundación actúe como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculadas o dependientes de ella.

NOVENO. La Fundación tiene la condición de fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo además la consideración de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, de acuerdo a sus Estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación tiene la consideración de servicio técnico y medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes públicos vinculados o dependientes de ella, en la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de estos estatutos y en las materias que constituyen su objeto fundacional.

Según lo dispuesto en el artículo 5 de sus estatutos, actualizados tras su modificación aprobada en reunión del Patronato de fecha 29 de junio de 2022, la Fundación tiene por objeto, con carácter general, la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional. Todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvolverán con sujeción a los criterios de planificación y coordinación y a las directrices de carácter general emanadas de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

De acuerdo al artículo 6 de sus estatutos, la Fundación, tiene entre sus fines los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRPUHGK5DX9U9EPSXCHRP4YWB	PÁG. 5/8

- La planificación y/o desarrollo financiero total o parcial de programas dirigidos a la prevención, promoción y asistencia de la salud.

- El desarrollo de programas de investigación innovadores en la prestación de servicios sanitarios, incluyendo la promoción y desarrollo de actuaciones específicas de evaluación y protección de los resultados de esa investigación e innovación y su transferencia al sector productivo, de cara a que redunden en beneficio de la ciudadanía.

- El desarrollo, diseño, promoción y gestión de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones orientadas a la mejora de los servicios de Salud y Políticas Sociales.

- La cooperación en la administraciones, corporaciones, entidades y particulares cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para la mejora de los sistemas de atención sanitaria y de servicios sociales.

DÉCIMO. La Fundación, como ya se ha expuesto, cumple la condición de ser medio propio personificado, por lo que está obligada a realizar los trabajos y actividades que les sean encomendados por la citada Administración de la Junta de Andalucía y por sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

Los encargos, en los que la Fundación actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la citada Administración o entes instrumentales públicos, se regirán en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca y en la legislación aplicable.

Al tener la consideración de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella, la Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por ambos, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias actualmente conferidas en el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. Recalendarización de actuaciones y reajuste de anualidades presupuestarias del encargo.

El objeto del encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. para la prestación del apoyo técnico para la ejecución del Proyecto SERVICIO REGIONAL DE PATOLOGÍA DIGITAL (PADIGA 1)» cofinanciado con FEDER se ejecutará en base al nuevo calendario de ejecución y reajuste presupuestario recogidos en los Anexo I y III adjunto a este documento.

SEGUNDO. Plazos de ejecución. Ampliación de la duración del encargo

La ejecución del presente encargo se amplía hasta el 15 de diciembre de 2027, que podrá ser ampliado a su vez, siempre supeditado a la disponibilidad presupuestaria, o finalizado previamente en caso de que el proyecto y servicios relacionados finalice con anterioridad.

Las actuaciones relativas a la ejecución del presente encargo, se desarrollarán en función de la ejecución de los contratos que se suscriban para la ejecución del proyecto y de acuerdo a la nueva planificación de actuaciones (ver Anexos I y III).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRPUHGK5DX9U9EPSXCHRP4YWB	PÁG. 6/8

TERCERO. Importe económico, tarifa y financiación.

El presupuesto total del encargo no se modifica respecto al encargo inicial, y supone la cantidad de seiscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y tres euros con cuarenta céntimos (651.283,40 €), previéndose su financiación con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria:

1331 17 0880 G /41C /60900 /00 A411AC28SA 2023000997

Código de Operación FFEE: A411AC28SA0001.

El desglose según los bloques de actividad se mantiene con la siguiente distribución:

- Bloque 1: 299.702,25 €
- Bloque 2: 351.581,15 €

El desglose presupuestario se actualiza en base a las anualidades siguientes:

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	- €	- €	- €	69.735,63 €	- €	144.887,85 €	202.926,65 €	233.733,27 €	651.283,40 €

El citado importe se encuentra desglosado y detallado en el nuevo apartado C) del Anexo III de esta resolución.

El presupuesto se ha establecido conforme a la Orden de la Consejería de Salud, de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Régimen de pagos y documentación acreditativa de la tarea o trabajos realizados.

4.1 Abono.

El abono del importe de los trabajos prestados a partir se efectuará de la siguiente manera:

- Con carácter trimestral, en función de la correcta ejecución del encargo que haga la Fundación, previa conformidad de la Dirección Técnica del encargo.

- El pago será abonado de acuerdo con los gastos efectivamente realizados en base a las actividades recogidas en el proyecto técnico y presupuesto (Anexos I y III) y conforme a la Orden de tarifas de la Fundación de 2019, previa presentación de las correspondiente factura y certificación de conformidad de dichas actividades por parte de la Dirección Técnica del encargo.

El pago de los periodos trimestrales que finalicen en el mes de diciembre, se realizarán con créditos de la anualidad siguiente.

4.2 Documentación justificativa

La Fundación, acompañará las facturas de una memoria explicativa donde se describan de manera detallada los trabajos realizados en el periodo correspondiente a dicha factura.

Deberá incluir las unidades ejecutadas de cada uno de los ítems facturables que figuran en el proyecto técnico (Anexo I) y en las tablas incluidas en los presupuestos (Anexo III), acompañada de la memoria de las actuaciones ejecutadas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRPUHGK5DX9U9EPSXCHRP4YWB	PÁG. 7/8

La acreditación de los costes incurridos en la realización de la actuación se establecerá en función de las tarifas aprobadas por la Orden de 30 de julio de 2019 de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que representan los costes reales de realización de los servicios producidos por el medio propio.

La valoración de la calidad y adecuación de los trabajos se realizará conforme el apartado 6 del Anexo I.

QUINTO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.7 de la LCSP, la Fundación podrá realizar contratos sujetos a la propia LCSP, con los límites y excepciones que en dicho precepto se establecen. De forma concreta, en el presente encargo, el importe de las prestaciones parciales que la Fundación puede contratar con terceros no excederá del 40 por ciento de la cuantía del encargo.

SEXTO. Otras disposiciones

En el resto de disposiciones se estará a lo establecido en el encargo inicial.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSRPUHGK5DX9U9EPSXCHRP4YWB	PÁG. 8/8

ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO TRAS RECALENDARIZACIÓN DE ACTUACIONES Y CONSECUENTE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «SERVICIO REGIONAL DE PATOLOGÍA DIGITAL (PADIGA 1)» COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

ÍNDICE:

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **OBJETO DEL ENCARGO**
3. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**
4. **COORDINACIÓN Y GESTIÓN**
5. **ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
6. **REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Es copia auténtica de documento electrónico

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la Estrategia de Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (Estrategia CPI Andalucía). En dicha Estrategia se incluye un primer proceso de análisis de las necesidades de innovación en la Junta de Andalucía que concluyó con la selección de 5 proyectos para ser abordados vía CPI con cofinanciación al 80% por la Unión Europea a través del Programa Operativo FEDER (2014-2020). Uno de dichos proyectos es el "Servicio Regional de Patología Digital" del Servicio Andaluz de Salud (PADIGA 1), financiado al Servicio Andaluz de Salud.

PADIGA 1 persigue desarrollar y validar un modelo integrado de servicio de Anatomía Patológica digital en red, que una vez demostrada su efectividad y eficiencia en una versión piloto de región sanitaria, pueda extenderse al conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La solución de servicio que se busca debe cubrir los retos asistenciales, tecnológicos así como los organizativos y de desarrollo profesional que plantea un servicio avanzado como el que se persigue.

El presupuesto del proyecto es de cuatro millones de euros (4.000.000,00€) estableciéndose que al menos se destinarían un 70% a licitación pública, destinándose como máximo el 30% restante para la Oficina del Proyecto, es decir, un millón doscientos mil (1.200.000€).

La Fundación en base a la modificación de sus estatutos aprobada en reunión del Patronato de fecha 29 de junio de 2022, ha pasado a denominarse Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante la Fundación o FPS).

Con fecha 16 de diciembre de 2020 se formaliza el encargo por parte de la Dirección Gerencia del SAS a la Fundación como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos dependientes o vinculados a ella, para la prestación del apoyo técnico para la ejecución del Proyecto PADIGA 1 (en adelante Encargo SAS/FPS o Encargo). El presupuesto destinado al encargo es de 651.283,40€, y la duración del mismo abarca hasta el 30 de junio de 2023, pudiendo ser ampliado supeditado a las disponibilidades presupuestarias (resuelvo sexto y decimocuarto respectivamente de la Resolución).

La declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, llevó a la necesidad de reprogramación fondos FEDER, viéndose afectadas la financiación destinada a la Estrategia CPI Andalucía y por tanto su ejecución, que quedó aplazada hasta que pudieran destinarse nuevos fondos. En 2022 se retomó la ejecución de los proyectos CPI, disponiendo de una nueva medida para la ejecución del proyecto PADIGA 1 con cofinanciación al 85% del P.O. FEDER 2021-2027, que ha sido posteriormente modificada en mayo de 2023.

Por otro lado, a pesar de pese a los avances en el expediente de suministro del proyecto que se ejecutó en 2023, el proyecto PADIGA sigue acumulando retrasos derivado de la dificultad en la preparación del expediente de contratación de servicios I+D+i de CPTI. Tras la revisión de los borradores de pliego preparados, por parte de la Subdirección de Sistemas de Información del SAS se consideró necesario introducir cambios en los mismos de cara a garantizar su alineación dentro del nuevo ecosistema y estrategia de sistemas de información del SAS, así como su correcta ejecución y seguimiento, de manera que la correcta ejecución del proyecto permita posteriormente obtener una solución corporativa que pueda hacerse extensible a todo el SAS.

Las modificaciones necesarias a incorporar en los pliegos conllevan un mejor control de los hitos de desarrollo del proyecto y una mejor alineación con la nueva Estrategia Digital, favoreciendo la continuidad posterior de la CPTIComo consecuencia de los retrasos en la planificación, ejecución y puesta en marcha del Proyecto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 2/12

PADIGA debido a situaciones externas (reprogramación de fondos FEDER para dirigir los fondos a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) e internas (actualizaciones en los enfoques tecnológicos, alineación dentro del nuevo ecosistema y estrategia de sistemas de información del SAS y retrasos en la licitación del contrato de servicios de I+D), es necesario replanificar/recalendarizar las actividades previstas en el proyecto; y dado que el Encargo a la FPS tiene por objeto la prestación del servicio apoyo técnico para la ejecución del citado proyecto, se requiere ampliar la duración del Encargo y replanificar las actividades previstas en el mismo.

Se trata por tanto de una recalendarización de actividades que conlleva una ampliación de plazos. No se ven aceptadas por la modificación ni el objeto del encargo ni la naturaleza o alcance de actividades/servicios que conllevan.

2. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente Proyecto Técnico es describir las características técnicas del encargo a la Fundación de los Servicios de Apoyo Técnico, Tecnológico, Asesoría y Consultoría a la Oficina del Proyecto "Servicio Regional de Patología Digital" (en adelante PADIGA 1 o Proyecto).

En concreto, con el encargo que se realiza con la presente resolución, se pretende dar respuesta a dos boques de actividades/servicios:

Bloque 1.- Soporte a la Oficina del Proyecto.

Se requiere disponer de los servicios de apoyo técnico necesarios para facilitar el cumplimiento de los requerimientos documentales y de justificación del Proyecto, cubrir las necesidades de apoyo al seguimiento y control de la ejecución, apoyar los procesos de coordinación de todas las actuaciones, agentes y personas implicadas, contribuir a la elaboración de indicadores para la evaluación del impacto de las actuaciones y cualesquiera otras actuaciones de apoyo a las funciones necesarias para el buen desarrollo del Proyecto.

A tal efecto, la Oficina de Proyecto, a quien compete asumir la dirección centralizada y coordinada del mismo, tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Facilitar la coordinación y gestión del Proyecto, mediante la metodología de gestión de proyectos.

- Proveer de herramientas, metodologías y estructuras, permitiendo estandarizar la evaluación/cuantificación de resultados y el flujo de información entre las diferentes áreas involucradas.

- Comunicar y difundir el Proyecto para garantizar la transferencia de conocimiento entre las distintas áreas de conocimiento del Proyecto.

- La coordinación y seguimiento con la entidad financiadora.

- La gestión, el seguimiento y el control económico del Proyecto.

Bloque 2.- Gestión científico-tecnológica y piloto/validación de las soluciones innovadoras

Además de la gestión científico-técnica del proyecto, el proyecto requiere del desarrollo de las soluciones innovadoras, y su implantación y validación en entorno corporativo del SAS. Para ello se requiere disponer de servicios tecnológicos especializados expertos en el ámbito de la interoperabilidad y en el entorno tecnológico y organizativo del SAS, que darán respuestas, entre otros, los siguientes servicios:

- Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 3/12

- Gestión de proveedores
- Diseño y seguimiento del despliegue del entrono TIC del SAS para las soluciones innovadoras
- Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto
- Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La Fundación prestará asistencia cualificada a la Oficina del Proyecto en la ejecución, seguimiento y control del proyecto.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la Fundación deberá desarrollar, en los plazos que se establecen en la resolución por la que se formaliza el encargo la ejecución de los servicios y actuaciones que se especifican a continuación, agrupados de la siguiente forma:

BLOQUE 1.- Soporte a la Oficina del Proyecto

1.1. Coordinación, gestión, desarrollo, seguimiento y control del Proyecto

a. Asistencia y Soporte en requerimientos de la entidad financiadora

b. Coordinación y planificación de tareas, procesos y actividades de ejecución del proyecto. Incluye también la coordinación de todos los actores implicados en la ejecución del proyecto, así como el establecimiento de un Diagrama de Gantt comprensivo del listado de tareas en que deba dividirse el proyecto, especificando, para cada tarea, el responsable, los resultados previstos, la duración, las fechas de inicio y de fin, los recursos necesarios y el grado de ejecución.

c. Apoyo técnico y administrativo a la Oficina de Proyecto y a las estructuras de gestión y equipos de trabajo en las que ésta se organice. Se consideran tareas administrativas, entre otras, las referidas a la convocatoria de reuniones, reserva de salas, confirmación de asistentes, elaboración de justificantes de asistencias, redacción de actas y control de firmas de los asistentes, elaboración de presentaciones gráficas para las reuniones de la Oficina del Proyecto o para la difusión del proyecto, etc.

d. Gestión documental: Definición, implantación y gestión del repositorio de información a utilizar para la documentación y entregables del proyecto y de la Oficina del Proyecto.

e. Gestión de consultas e incidencias:

- Presentación de una propuesta de gestión para atender y canalizar adecuadamente las cuestiones, dudas e incidencias que se planteen a todos los actores implicados en la ejecución del proyecto (entidades, profesionales, licitadores, etc.) ya sea mediante direcciones de correo electrónico habilitadas al efecto o cualquier otro sistema.

- Apoyo a los sistemas de gestión que se establezcan para atender y canalizar adecuadamente las cuestiones, dudas e incidencias planteadas por todos los actores implicados en la ejecución del proyecto (entidades, profesionales, licitadores, etc.)

f. Gestión del Plan de Calidad

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 4/12

- Elaboración de una propuesta de Plan de Calidad del proyecto, en la que se propondrán directrices comunes (procesos, procedimientos, metodologías y herramientas) para garantizar la calidad de las actuaciones a llevar a cabo.

- Recopilación y mantenimiento de la documentación base e imagen corporativa del proyecto.

- Adaptación y normalización de formatos adecuados para los documentos.

- Control de la calidad homogeneizando todas las metodologías, herramientas y actividades que se utilicen para la gestión del proyecto.

- Control de calidad de productos entregados, velando de manera especial por la calidad del software, en su caso, y de los sistemas y procedimientos de validación clínica y técnica de las soluciones.

- Control de calidad del despliegue y puesta en producción del proyecto.

g. Formación especializada dirigida al área económica, servicios jurídicos y gestión (compra pública innovadora, CPTI, justificación FEDER, derechos propiedad intelectual e industrial en CPI, etc.).

1.2. Plan de Comunicación y Difusión

a. Realización de un Plan de Comunicación y Difusión

b. Página web: Desarrollo y mantenimiento

c. Asistencia en la Comunicación Interna y Externa: Soporte en las actividades de comunicación interna y externa: secretaría técnica, realización de documentos de trabajo (presentaciones, informes, etc.) para la asistencia a foros, jornadas, seminarios, etc.

d. Seguimiento de indicadores de publicidad supervisando la correcta aplicación de la normativa comunitaria.

e. Soporte en la realización de Buenas Prácticas y en las gestiones de justificación de requisitos de publicidad FEDER.

1.3. Preparación de las licitaciones de CPTI del proyecto

a. Redacción del PPT y PCAP de las licitaciones del proyecto: elaboración de la documentación coordinando los recursos implicados y realizando todas las gestiones necesarias; implementación de potenciales modificaciones necesarias tras la revisión de asesoría jurídica o intervención; y el soporte si fuera necesario para la tramitación y publicación de los mismos.

b. Emisión de informes adicionales que pudieran ser de interés en la preparación de las licitaciones.

c. Asesoramiento sobre la adecuación al marco legal aplicable de las cláusulas de innovación que se incorporen a la documentación que se pretenda utilizar para licitar o adjudicar un contrato.

d. Asesoramiento sobre la idoneidad de las fórmulas adoptadas para regular los derechos de propiedad de las soluciones de innovación obtenidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 5/12

e. Asesoramiento metodológico sobre los indicadores y metodología para la valoración de las propuestas y evaluación de los potenciales cambios de fase en el proceso de licitación.

1.4. Evaluación y adjudicación de las licitaciones de CPTI

a. Apoyo en la evaluación de propuestas (iniciales y en los cambios de fase de la licitación)

- Soporte técnico y administrativo en la evaluación de las propuestas y elaboración de informes.

- Asesoramiento sobre el grado de innovación y sostenibilidad de las soluciones identificadas.

b. Soporte y asesoramiento en el perfeccionamiento de los contratos.

1.5. Desarrollo, implementación, y pilotaje/validación de las soluciones innovadoras.

a. Coordinación y seguimiento del proyecto (tareas, cronograma, entregables, cuadro de mando, gestión documental, etc):

- Elaboración de una propuesta del formato y contenido de los informes periódicos de seguimiento.

- Elaboración de los documentos, calendario de ejecución y fichas necesarias para el seguimiento y control del proyecto.

- Elaboración, conforme al formato aprobado, de informes mensuales de seguimiento del proyecto, monitorizando de forma individualizada el progreso de cada uno, el calendario y el grado de ejecución de cada contrato.

- Realización, mantenimiento y seguimiento del cuadro de mando de indicadores a utilizar.

- Apoyo en la elaboración de las justificaciones técnicas y económicas de los proyectos que se requieran.

- Elaboración de un Informe final y una Memoria General del proyecto, que incluirá, además de la ejecución de los mismos, el análisis y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b. Soporte en la gestión, seguimiento y control de la ejecución de los contratos adjudicados y de la certificación del cumplimiento de sus fases, hitos y pilotajes. Relación cliente-proveedor.

c. Validación clínica y técnica

- Soporte en la realización de la validación técnica: ensayos necesarios, informes, etc.

- Soporte metodológico: diseño del estudio de validación. Considerar requerimiento del Programa de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

1.6. Evaluación y certificación

a. Evaluación del impacto de la I+D

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 6/12

- Propuesta y soporte metodológico para la evaluación de resultados, impactos y análisis coste beneficio (ACB).

- Asesoramiento sobre el grado de innovación y sostenibilidad de las soluciones identificadas.

b. Elaboración del informe justificativo de indicadores (así como otros informes que sean requeridos para la evaluación por parte de FEDER.

c. Certificación FEDER.

BLOQUE 2 "Gestión científico-tecnológica y validación de las soluciones innovadoras.

2.1. Apoyo científico-tecnológico al equipo promotor del proyecto.

a. Indicación del estado del arte tecnológico.

b. Definición de los objetivos de los casos de uso a alto nivel.

c. Validación tecnológica de las soluciones presentadas.

d. Asesoramiento tecnológico en la fase de licitación y en los cambios de etapa.

2.2. Gestión de los proveedores.

a. Introducción y asesoramiento a los proveedores al entorno TIC.

b. Herramientas de gestión del ciclo del software.

c. Coordinación entre proveedores para pruebas de las soluciones.

d. Gestión de la calidad tecnológica.

2.3. Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.

a. Evaluación del entorno TIC necesario para las soluciones: necesidades de hardware y entornos.

b. Seguimiento del despliegue en los distintos entornos (desarrollo, preproducción y producción).

c. Definición de los requisitos de interoperabilidad necesarios para la conexión de las soluciones al entorno del SAS.

d. Realización de las pruebas de interoperabilidad.

e. Coordinación con las subdirecciones provinciales y los Hospitales.

2.4. Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto

a. Definición de los requisitos tecnológicos del proyecto para los hitos y las entregas

b. Gestión de la conformidad con la normativa TIC de las entregas en tiempo y forma

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 7/12

c. Apoyo en el mantenimiento de tecnologías, normativas y estándares a seguir.

2.5. Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior

a. Requerimientos tecnológicos para el escalado

b. Evaluación del impacto de las soluciones innovadores en las tecnologías actuales y futuras del SAS

c. Evaluación del coste del escalado y mantenimiento a nivel tecnológico

4. COORDINACIÓN Y GESTIÓN

La Oficina del Proyecto está constituida por:

1. Comité de Dirección del Proyecto: responsable de las decisiones estratégicas y dirección científico-técnica del proyecto

2. Unidad Técnica de Coordinación: responsable de la gestión logística y coordinación de operaciones con las unidades administrativas responsables de la compra y el Grupo Técnico.

3. Grupo Técnico: responsable del control y evaluación del desarrollo tecnológico.

5. ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El encargo de ejecución de los Servicios de Apoyo Técnico, Asesoría y Consultoría a la Oficina del Proyecto "Servicio Regional de Patología Digital", se ejecutará con sujeción a las cláusulas del encargo y especialmente a lo dispuesto en este proyecto.

La Fundación aportará su propia dirección y gestión del encargo, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el SAS, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

6. REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1. Requisitos técnicos

6.1.1. Medios personales

Para la prestación del Servicio, la Fundación se compromete a disponer de los medios personales suficientes que deberán cumplir con la cualificación solicitada. A tal efecto, deberá ofrecer los profesionales necesarios para poder dar respuesta, con los niveles de calidad requeridos, a las necesidades del proyecto.

La Fundación deberá poner a disposición del proyecto un equipo de trabajo que dé respuesta a los requisitos y que desarrolle las funciones.

El equipo de trabajo deberá garantizar un plazo máximo de respuesta a las necesidades planteadas por la Oficina de Proyecto de un máximo de cinco días laborables.

6.1.2. Sustitución de medios personales

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 8/12

6.1.2.1. Si durante la ejecución del Encargo, la Fundación propusiera el cambio del personal que realiza Servicios de Apoyo Técnico, Tecnológico, Asesoría y Consultoría a la Oficina de Proyecto, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Presentación de posibles candidatos con un perfil de experiencia y cualificación técnica igual o superior a la de la persona que se pretende sustituir.

- En todo caso, la solicitud del cambio deberá notificarse con 10 días de antelación.

6.1.2.2. La valoración final de la calidad y adecuación de los trabajos que la Fundación vaya realizando a través del personal que preste el Servicio corresponde a la Oficina de Proyecto, siendo potestad suya solicitar, a través de la Dirección Técnica del encargo la sustitución de los medios personales por otros de igual categoría, mediante aviso con 10 días de antelación a la empresa adjudicataria. La sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la finalización del plazo del preaviso. Se añade a la redacción original del encargo la posibilidad de aumentar el plazo sustitución de estos 10 días cuando la fundación no cuente internamente con recursos adecuados y requiera hacer una contratación para la cobertura que conlleve plazos administrativos mayores a los 10 días establecidos, debiendo en este caso actuar con la máxima diligencia.

6.1.3. Calidad de los trabajos y metodología

La Fundación asegurará en todo momento la calidad de los trabajos desarrollados y de su correcta entrega. Para asegurar la calidad de los servicios desarrollados, la Dirección Técnica del encargo podrá realizar un proceso de certificación de los trabajos entregados con un informe de valoración de la entrega.

Asimismo, el SAS, a través de la Dirección Técnica del encargo, podrá dictar instrucciones acerca del cumplimiento de normas sobre nomenclatura, estándares, plantillas, etc. en la ejecución de los trabajos y requerir de la Fundación informes relativos a la ejecución y seguimiento del servicio.

6.1.4. Actividades formativas.

En el caso de que para la prestación del Servicio fuera necesaria formación específica adicional para acometer las tareas encomendadas de acuerdo con el encargo, ya sea por evolución de la tecnología, por cambio de los procesos o por la necesidad de acometer nuevas tareas, según los requisitos técnicos exigidos, pondrá los medios a su cargo para satisfacer dicha necesidad, en un horario o turno que no afecte a la prestación de los servicios.

6.1.5. Cesión ilegal de trabajadores.

En ningún caso se podrá entender que el personal de la Fundación es del Servicio Andaluz de Salud y que se están dando causas de una potencial cesión ilegal de trabajadores. La Fundación deberá garantizar este hecho, estableciendo las medidas y buenas prácticas necesarias y realizando un seguimiento efectivo de las mismas.

6.2. Requisitos generales

6.2.1. Planificación, dirección y seguimiento

Corresponde a la Dirección Técnica del encargo como parte de la Oficina de Proyecto, la supervisión y planificación generales de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 9/12

Las funciones de la Dirección Técnica del encargo en relación con el presente encargo serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Coordinar las acciones con los medios personales ofertados para la buena marcha del proyecto.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.
- Todas aquellas que así estén determinadas en la Ley de contratos del Sector público, del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público así como en la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Fundación la ejecución, la dirección y la coordinación directa de los medios personales que realicen las actuaciones objeto del encargo. A tal efecto, designará a la persona que asuma la dirección de los Servicios de Apoyo Técnico, Asesoría y Consultoría, cuyas funciones en relación con el presente encargo serán:

- Dirigir a los medios personales que realicen el Servicio, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de las mismas.
- Realizar las funciones de interlocución y contacto directo con el Director Técnico del encargo.

El gestor del encargo de la Fundación será el único interlocutor válido para todas las tareas de planificación, dirección y seguimiento de las actuaciones contempladas en el Servicio.

6.2.2. Seguimiento del proyecto

Para la supervisión del desarrollo y ejecución de las tareas objeto del presente encargo de ejecución, el Director Técnico del encargo cuenta entre sus funciones principales con la definición y establecimiento de las directrices, precisiones, aclaraciones o adaptaciones de los procesos y métodos relativos, que deben seguirse con el correspondiente soporte y asesoramiento, y el seguimiento, control y comunicación sobre el grado de ejecución de las mismas.

La Fundación, en la ejecución de las tareas objeto del presente encargo de ejecución deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. Metodología:

La metodología para la gestión del proyecto será la establecida a tal efecto por el SAS, conforme al encargo de ejecución y las directrices impartidas al respecto. El personal del equipo de trabajo de la asistencia técnica deberá tener un conocimiento adecuado de dicha metodología.

b. Supervisión de la gestión:

La Fundación pondrá los medios personales necesarios e implementará los mecanismos de gestión más adecuados para asegurar la calidad del proceso de gestión y la detección temprana de desviaciones.

c. Acciones de Comunicación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 10/12

El SAS pondrá los medios personales y técnicos necesarios para centralizar la comunicación entre los distintos interlocutores vinculados al proyecto. En ningún caso la Fundación podrá realizar acciones de comunicación y/o difusión sin la autorización de la Dirección Técnica del encargo.

d. Metodologías complementarias:

En el caso de que durante la ejecución de las tareas objeto de este encargo surjan cuestiones a las que no sea posible aplicar la metodología desarrollada por la Fundación, la Dirección Técnica del encargo podrá determinar metodologías alternativas o adicionales. En cualquier caso, antes de proceder a utilizar una metodología concreta se deberán consultar los términos de uso de la misma y la relación con la metodología de gestión establecida por el SAS.

e. Consideraciones adicionales

La Fundación deberá tomar en consideración aquellos puntos que le sean indicados por la Dirección Técnica del encargo con el objeto de garantizar la calidad del proceso de gestión de proyectos establecido, y estará obligado a atender a las amonestaciones emitidas en el transcurso del proyecto.

6.2.3. Obligación de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto de este encargo, la Fundación se compromete, en todo momento, a facilitar al SAS la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Asimismo, la Fundación se compromete, en todo momento, a cumplir los procedimientos establecidos.

En este sentido, la Fundación deberá informar, con la periodicidad necesaria, sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de las actuaciones realizadas.

Asimismo, la Fundación tendrá la obligación de asistir y colaborar en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por la Dirección Técnica del encargo quién se compromete a citar con la debida antelación al personal de Fundación, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

Como parte de las tareas objeto de este encargo, la Fundación se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que se establezcan.

Toda la documentación generada por la Fundación en ejecución de este encargo será propiedad exclusiva del SAS sin que la Fundación pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito del SAS, que la concederá, en su caso, previa petición formal del con expresión del fin para el que se vaya a utilizar.

Toda la documentación del proyecto deberá ser entregada en papel y soporte digital, según el formato que se defina por la Dirección Técnica del encargo.

6.2.4. Documentación de seguimiento y cierre

Según sea la planificación y los hitos marcados en el lanzamiento del proyecto, la Fundación remitirá periódicamente la documentación soporte de las *actuaciones realizadas, siempre siguiendo el formato definido previamente por el SAS.* Asimismo, entregará también los documentos de análisis de impacto del proyecto con la periodicidad y el contenido que se establezca al comienzo de los trabajos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 11/12

La Fundación es el responsable de que toda la documentación esté debidamente cumplimentada y sea coherente, para lo cual deberá designar, dentro del equipo de trabajo, a la persona que actuará como responsable de documentación, que deberá contar con experiencia acreditada en este tipo de labores, y que será la persona encargada de recopilar y revisar toda la documentación antes de remitirla.

Una vez finalizadas las actividades correspondientes a los servicios objeto del encargo, se realizarán las siguientes actividades de cierre:

- Verificar y asegurar el traspaso del conocimiento
- Asegurar que toda la información generada esté correctamente almacenada y sea accesible.
- Verificar que se tiene la última versión de todos los entregables de los proyectos.

6.3. Plazo de ejecución y lugar de realización del encargo

Los trabajos se realizarán en las oficinas de la Fundación y, en su caso, en la sede del SAS así como en otras instalaciones donde se desarrolle la ejecución del proyecto.

Para hacer efectivo lo dispuesto anteriormente, se planificarán los servicios con la mayor antelación posible.

El plazo de ejecución del encargo se amplía hasta el 15 de diciembre de 2027. Las actuaciones relativas a la ejecución del presente encargo, se desarrollarán en función de la ejecución de los contratos que se suscriban para la ejecución del proyecto y con la previsión anual actualizada descrita en el Presupuesto (ver anexo III del encargo tras recalendarización y reajuste).

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmALBD9RJGM3A7VQA3PKCZCGT8F	PÁG. 12/12

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ENCARGO TRAS RECALENDARIZACIÓN DE ACTUACIONES Y CONSECUENTE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «SERVICIO REGIONAL DE PATOLOGÍA DIGITAL" [PADIGA 1] COFINANCIADO CON FEDER

Como consecuencia de los retrasos en la planificación, ejecución y puesta en marcha del Proyecto PADIGA debido a situaciones externas (reprogramación de fondos FEDER para dirigir los fondos a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) e internas (actualizaciones en los enfoques tecnológicos, alineación dentro del nuevo ecosistema y estrategia de sistemas de información del SAS y retrasos en la licitación del contrato de servicios de I+D), es necesario replanificar/recalendarizar las actividades previstas en el proyecto; y dado que el Encargo a la FPS tiene por objeto la prestación del servicio apoyo técnico para la ejecución del citado proyecto, se requiere ampliar la duración del Encargo y replanificar las actividades previstas en el mismo. De cara a analizar el mantenimiento de las condiciones que justifican la conveniencia e idoneidad del Encargo, se actualiza la memoria justificativa del Encargo inicial y de su última actualización del 21 de junio de 2024.

El alto grado de especificidad y especialización técnica de las prestaciones de apoyo técnico a satisfacer en el proyecto "Servicio regional de patología digital" [en adelante PADIGA1 o Proyecto] así como la insuficiencia de medios propios y adecuados, hace que, por motivos de eficiencia y economía, la realización de los trabajos a través de la figura del encargo al medio propio resulte la más ventajosa para el interés general de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Todas las tareas que se encargan a la entidad son de carácter, material, técnico o de servicio consistentes en actuaciones de soporte y apoyo y no supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA ENCARGO

La Fundación en base a la modificación de sus estatutos aprobada en reunión del Patronato de fecha 29 de junio de 2022, ha pasado a denominarse Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante la Fundación).

La Fundación cumple la condición de ser medio propio personificado, de conformidad con el Acuerdo del 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se expresó la conformidad para que la Fundación, actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

La Orden de la Consejería de Salud y Familias de 30 de julio de 2019 de la Consejería de Salud y Familias (ahora Consejería de Salud y Consumo) por la cual se establecieron las tarifas aplicadas en el Encargo ha sido actualizada por la Orden de la Consejería de Salud y Familias de fecha 29 de abril de 2022, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

No obstante, tras la ampliación de plazo de ejecución y la recalendarización del encargo se mantiene la aplicación de la Orden de la Consejería de Salud, de 30 de julio de 2019 al no implicar ningún cambio ni en el alcance ni en la naturaleza de las actividades y servicios del Encargo.

De conformidad con lo establecido en artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las tarifas aprobadas se han estimado atendiendo al coste efectivo soportado por la Fundación para las actividades objeto del encargo, de manera que representan los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

La Fundación cumple así todos los requisitos establecidos en el punto 2° de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *"tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) *Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnicos."*

Al objeto de justificar y constatar la rentabilidad económica que justifica el encargo de ejecución a medios propios regulado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y que se trata de opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz según palabras textuales de la Instrucción 11/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía anteriormente aludida, cabe aludir a la resolución 41/2019, de 19 de febrero de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) con ocasión del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA (AECMA) contra la formalización de encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (en la actualidad, en atención al objeto del encargo, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) al medio propio Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del "Servicio para la redacción de proyectos de ejecución de actuaciones de recuperación y conservación de espacios naturales, biodiversidad y conectividad ecológica 2018" (Expediente 2018/00092 M).

El TARCJA asume el argumento que, en lo que respecta al análisis del criterio de la rentabilidad económica, debe analizarse tanto desde el punto de vista cuantitativo como desde el punto de vista cualitativo y en lo que respecta a esta última, destaca el valor añadido que supone el encargo, desarrollando en distintos apartados su eficiencia. Así, alude a la eficiencia derivada del régimen jurídico de "TRAGSA/TRAGSATEC" (entidad a la que se le realiza el encargo y que tiene la consideración de medio propio), de la adecuación de los trabajos a su objeto social, de su condición de poder adjudicador, de la eficiencia vinculada a criterios de solvencia técnica, responsabilidad civil y transparencia, de la vinculada con la planificación, programación y gasto público de la Administración derivada del sistema de tarifas, de la vinculada a la calidad y medio ambiente, y, finalmente, de la vinculada a los medios humanos y materiales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 2/11

La eficiencia y/o rentabilidad económica del trabajo de asistencia técnica para el desarrollo de un proyecto de compra pública de innovación, entendemos que viene determinada por:

- los costes unitarios del servicio (estimados como coste/hora por perfil profesional),

- la efectividad (resultados obtenidos/esperados) del trabajo realizado por los actores determinado por su nivel de competencias,

- los activos intangibles generados y su mantenimiento a medio y largo plazo para la acción del servicio público que realiza el encargo.

Todo ello, referido a la naturaleza y objeto final y específico del proyecto concreto para el que se requiere la asistencia, y que en el caso de PADIGA1 consiste en el *desarrollo, implantación y validación de una solución abierta de trabajo en red del servicio distribuido de anatomía patológica digital*, tomando como escenario piloto los centros hospitalarios de la provincia de Cádiz.

Se trata de un proyecto de innovación tecnológica de cuyo resultado se seguirán los criterios tecnológicos, funcionales y organizativos que el SAS aplicará para la extensión del modelo al conjunto de Andalucía. No existe suficiente experiencia en este tipo de soluciones abiertas y menos aún en un entorno de la dimensión del SAS, es por ello que se ha planteado una iniciativa de Compra Pública Innovadora (CPI) que ha sido seleccionada por la Junta de Andalucía y se financia con fondos FEDER.

La gestión con éxito de un proyecto de esta naturaleza y ambición exige disponer de recursos expertos dedicados en dos líneas de acción: por un lado, la gestión administrativa de los expedientes de contratación de innovación y su justificación a efectos FEDER (Bloque 1: “Soporte a Oficina del Proyecto”), y por otro, la gestión técnico-científica asociada al control y validación de las soluciones tecnológicas y organizativas en su implantación en entorno real (Bloque 2 : “Gestión científico-técnica y validación de soluciones innovadoras”)

El SAS no dispone en cantidad y calidad suficiente de los recursos necesarios para realizar con garantías de éxito las tareas asociadas a estas dos funciones de gestión que tiene un carácter crítico para el éxito del proyecto, razón por la que se justifica la necesidad de disponer de recursos externos complementarios a los de la estructura disponible del SAS y que las condiciones de financiación del proyecto permiten.

A continuación, se presenta la justificación de la eficiencia de la Fundación comparada frente a otro agente del mercado en la realización de las tareas objeto del encargo, en base a los tres aspectos referidos anteriormente:

1-. Comparación de costes unitarios de la Fundación en relación a los estimados del mercado

1.1 Con carácter general hay que considerar que:

1.1.1 La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que la Fundación realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública.

1.1.2 Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la Fundación opera con unos criterios diferentes de los de mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio como en el caso de empresas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 3/11

privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

1.1.3 La Disposición final décima de la Ley 9/2017, introduce en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) la novedad de que no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

1.1.4 Las actuaciones deben realizarse por expertos necesarios, todo ello con la finalidad de una correcta y satisfactoria ejecución del Proyecto. Dentro de dichas tarifas de la Fundación se contemplan perfiles profesionales y servicios científico-técnicos que pueden dar respuesta a los dos grandes bloques de servicios objeto del presente encargo.

1.2 De manera específica en cuanto a las actividades relacionadas con el Bloque 1-. Soporte a la Oficina del Proyecto.

El mercado ha empezado a introducirse en la prestación de servicios relacionados con la compra pública de innovación que, por su carácter emergente y novedoso, plantea muchos problemas a la práctica convencional de gestión de proyectos de inversión.

Con independencia de la estimación de la calidad y efectividad de estos servicios (a la que nos referimos más abajo) se puede hacer una aproximación a la eficiencia del lado de los costes unitarios del servicio. En este sentido, a continuación se presentan varios análisis de mercado realizados:

1.2.1 Por un lado, en el ámbito de la Junta de Andalucía, el 2 de agosto de 2019 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, CAGPDS) publicó, a través del perfil del contratante de la Junta de Andalucía, una consulta preliminar con el objetivo de obtener una serie de precios/hora para diferentes perfiles habituales en el ámbito de Consultoría en materia de Compra Pública de Innovación (CPI). En base a dicha consulta, se determina tomar como referencia para los importes de licitación de pliegos la media acotada de distintos perfiles definidos y que figuran en el informe final de la consulta. El contenido íntegro de la consulta se encuentra en: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle/000000169185.html

En dicha consulta, se establecían cinco perfiles profesionales distinguiendo, salvo en el caso de dos de ellos, el profesional senior del junior. En base al análisis realizado determina que el importe de licitación de futuros pliegos serán los indicados en la columna “media acotada”.

Perfiles CPM de Oficina Técnica CPI	MEDIA ACOTADA		Quartil Q1		Mediana	
	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva	Precio sin iva
	SENIOR *	JUNIOR**	SENIOR *	JUNIOR**	SENIOR *	JUNIOR**
Director Servicios Apoyo a la Oficina Técnica	107,35	n.p.	61,13	n.p	79,85 €	n.p.
Especialista CPI	75,75	60,48	46	45,06	64,75 €	57,5
Asesor jurídico CPI	102,49	65,69	52,06	44,33	90	60
Coordinador senior para validación proyectos	74,19	n.p.	51,25	n.p.	67,94	n.p.
Consultoría para validación proyectos	58,97	49,75	45	36,8	58,35	50

*Senior: más de 5 años de experiencia
**Junior: entre 3-5 años de experiencia

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 4/11

Es importante hacer observar que dada la complejidad y especialización de estas tareas es importante la comparación con un número de ofertas mínimas y no ir únicamente al más económico, ya que no garantizaría que la calidad cumpla los mínimos requeridos. En este sentido, además de la media acotada, se ha representado la mediana y primer cuartil reflejado en dicho informe.

En cuanto a la Fundación, las tareas asociadas a la oficina del proyecto descritas anteriormente, se requiere contar con diferentes perfiles profesionales especializados que corresponderían a las siguientes categorías y coste según la Orden de tarifas aprobada:

NOMBRE	PRECIO DEL SERVICIO (€/h)
Coordinador I+i	31,73
Coordinador TIC	42,36
Técnico I+i	25,88
Administrativo	16,41
Coordinación Gestión y Soporte	35,16
Coordinación Transferencia	41,98
Dirección	48,78

Tal como se puede ver, la Fundación garantiza un precio dentro del primer cuartil, no estando su precio sujeto a IVA.

1.2.2 Por otro lado, el 25 de agosto de 2020, se publicó el informe final de una Consulta Preliminar al Mercado de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (Comunidad Autónoma de Extremadura) en relación a la Oficina Técnica para la ejecución y coordinación del proyecto de CPI "Sistema de cirugía robótica de mínima invasión (TREMIRS)" de tres años de duración. Dicho informe, establece un presupuesto base de licitación de 312.460 euros (IVA no incluido), lo que equivaldría a un coste mensual de 8.679,44€ (IVA no incluido) o 10.502,13 € (IVA incluido) (referencia: https://cutt.ly/ygzCxEL).

El coste/mes del encargo inicial planteado para la Fundación en el proyecto PADIGA1 en este ámbito era de 9.366 €/mes (precio final), por debajo del precio final de dicha Consulta.

Actualizando los cálculos en base a la recalendarización de actuaciones del encargo, si se toma el presupuesto de este bloque 1 desde enero 2023 hasta fin del encargo previsto para diciembre 2027 (Anexo III) supondría un coste/mes del encargo del bloque 1 de 5.037,01 €.

Ampliando el análisis a 18 licitaciones públicas publicadas en el periodo 2016-2024, se comprueba que el indicador de precio final/mes adjudicado por servicios de oficina técnica es de media: 16.537,73 €/mes con IVA – que es la cifra a comparar por el coste/mes del encargo con costes indirectos que es precio final- poniendo de manifiesto que el coste estimado para el encargo está muy por debajo de los precios de mercado.

Proyecto CPI	Comunidad Autónoma	Presupuesto Global	Duración (meses)	Precio Licitación*	Importe Adjudicación*	Link a la contratación
Código 100 (FID)	Galicia	13 M €	34	625.619,83 €	540.685,95 €	https://cutt.ly/yFnezj
Civil UAVs Initiative (FID)	Galicia	40 M € Fase I 20 M € Fase II	24	1.013.100 €	790.218,00 €	https://cutt.ly/dFnAd0

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 5/11

Plataf. de Atención Sociosanitaria Paciente Crónico y Personas en Situación Dependencia-FID	Castilla y León	6,6 M €	26	231.982,81 €	170.000,00 €	https://cutt.ly/7FmVfL
Hércules (FID)	Murcia	5,4 M €	41	632.200 €	410.000,00 €	https://cutt.ly/aFQWKn
Medea (FID)	Extremadura	5,4 M €	29	199.998, €	Queda desierto	https://cutt.ly/MFPrZJ
Smartiago (FID)	Galicia	12,3 M €	32	466.942,15 €	280.000,00€	https://cutt.ly/5gzLBZw
Primare (FID)	Galicia	4 M €	33	618.750 €	525.900,00 €	https://cutt.ly/eFUWwn
ICE (no FID)	Castilla y León	10 M €	34	453.749,50 €	341.250,00 €	https://cutt.ly/ht6zUY4
Canarias Geo Innovation Program 2030(no FID) 2018	Canarias	45 M €	12	93.355 €	74.700,00 €	https://cutt.ly/Lt6xe92
Canarias Geo Innovation Program 2030 (no FID)2019	Canarias	45 M €	12	171.360 €	119.952,00 €	https://cutt.ly/ct6zX8o
Navantia (no FID)	Nacional		24	300.000 €	300.000,00 €	https://cutt.ly/rt6xdOM
Innovaugas 4.0 (FID)	Galicia	7 M €	36	796.005,52 €	447.341,94 €	https://cutt.ly/RMnJlo7
MITLOP (FID)	Andalucía	18 M €	40	302.500,00 €	195.000,00 €	https://cutt.ly/nMnJa2H
Plataforma para Gestión de Parques Empresariales Inteligentes (FID)	Andalucía	5 M €	30	448.820,47 €	350.000,00 €	https://cutt.ly/SMnLTIs
Civil UAVs Initiative (no FID)	Galicia	164 ME	36	2.205.000,00 €	1.543.500,00€	https://cutt.ly/bMAAfbA
InnovaMicrolab (FID)	Galicia	5,7M €	15	243.023,24 €	150.675 €	https://cutt.ly/sMAOSN6
Programa de CPI impulsado por INCIBE (Lote 4)	Castilla y León	6,29 M €	24	347.654,00 €	277.949,76 €	https://acortar.link/cQLVZt
NZEISHB (FID)	Andalucía	2,84 M €	15	200.033,53 €	151.025,32 €	https://acortar.link/oqjcOV
COSTE TOTAL				9.350.034,45 €	6.668.197,97 €	
COSTE MEDIO/ MES SIN IVA				17.994,76 €	13.667,55 €	
COSTE MEDIO/ MES CON IVA				21.713,16 €	16.537,73 €	

	Licitaciones CPI (23)	**Encargo PADIGA 1**
Coste medio final/mes Oficina Técnica	16.537,73 €*	5.037,01 €**.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 6/11

**incluido IVA*

***incluidos costes indirectos del encargo*

De manera específica en cuanto a las actividades relacionadas con Bloque 2 "Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras".

Dada la naturaleza del proyecto, altamente tecnológica, es fundamental dotar a la oficina técnica soporte para el desarrollo de las siguientes actividades:

BLOQUE Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto
Gestión de los proveedores.
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior

Los perfiles y tarifas de la Fundación[1] aplicables al encargo en el Bloque 2 se resaltan en la siguiente tabla:

NOMBRE	PRECIO DEL SERVICIO (€/h)
Coordinador I+i	31,73
Coordinador TIC	42,36
Técnico TIC	36,83
Técnico I+i	25,88
Administrativo	16,41
Coordinación Gestión y Soporte	35,16
Coordinación Transferencia	41,98
Dirección	48,78

A continuación se comparan con la referencia de perfiles equivalentes y sus correspondientes tarifas incluidas en la Instrucción 2/2020, de 30 de junio, de la Dirección General de Transformación Digital (Consejería de Hacienda, Industria y Energía)[2] y la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa)[3] , sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC (que a los efectos que nos ocupan deben considerarse como estándar público de eficiencia aplicable al entorno de la Junta de Andalucía.

Los dos primeros perfiles (Coordinadores I+i y TIC) corresponden a profesionales con funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión de proyectos, tareas, actividades, planificación de

[1] Según Orden de Consejería de Salud y Consumo http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/document/downloadEntity?code=SYBS13&docCode=13483220
[2] https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/DGTD_instruccion_perfiles_TIC.pdf
[3] https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-07/240402.Instrucci%C3%B3n%201_2024_tapdf.pdf

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 7/11

medios técnicos y humanos, etc., velando por la consecución de los objetivos del proyecto. Ambos perfiles requieren de experiencia profesional acreditada en su ámbito (gestión de proyectos y servicios TICs).

Por otro lado, el técnico I+i realizará funciones relacionadas con el análisis, definición, definición, coordinación y supervisión de proyectos, asistiendo al coordinador I+i; mientras que el técnico TIC será un perfil especialista en interoperabilidad, que será clave para asegurar la interoperabilidad, conexión y comunicación de los distintos módulos que se desarrollarán durante el proyecto, y que es pieza clave del mismo.

ENCARGO A FPS			**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**			**AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA**	
Perfil	**Precio (€/h) sin c.i. (€/h)**	**Precio (€/h) incluido 6% c.i. [Precio Final]**	**Perfil**	**Precio Referencia (€/h) sin IVA**	**Precio referencia (€/h) con IVA - [Precio Final]**	**Precio Mínimo (€/h) sin IVA**	**Precio Mínimo (€/h) con IVA - [Precio Final]**
Coordinador I+i	31,73	33,63	Gestor de Proyectos	44,12	**53,39**	45,32	**54,84**
Coordinador TIC	42,36	44,90	Gestor de Servicios	44,12	**53,39**	45,75	**55,36**
Técnico I+i	25,88	27,43	Desarrollador	25,67	**31,06**	28,64	**34,65**
Técnico TIC	36,83	39,04	Especialista Técnico	28,19	**34,11**	30,53	**36,94**

*c.i. : costes indirectos

De la comparación se deduce que las tarifas de la Fundación están dentro de los límites máximos establecidos por la citadas Instrucciones que reflejan la norma de eficiencia oficial declarada.

Por otro lado, el pasado 15 de mayo de 2022, se firmó el encargo de ejecución a medio propio del Servicio Andaluz de Salud a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. del Servicio de Consultoría y Apoyo Técnico a la Dirección de Proyectos de Sistemas de Información y Tecnología del Servicio Andaluz de Salud. Dicho encargo, establece de manera clara y detallada el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que además de acreditar disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponde con su objeto social, se da la circunstancia de ser una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. En este sentido, la Fundación resulta ser la opción más rentable económicamente mediante de la aplicación de la Orden de la Consejería de Salud, de 29 de abril de 2022, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación, para aquellos encargos resueltos con posterioridad a la citada orden.

No obstante, en el encargo se mantiene la aplicación de la Orden de la Consejería de Salud, de 30 de julio de 2019 al suponer una ampliación de plazo de ejecución y recalendarización de actividades que no implica ningún cambio ni en el alcance ni en la naturaleza de las actividades y servicios del Encargo. Es decir, en el Encargo se aplican unas tarifas aún más económicas y un porcentaje de costes indirectos inferior que en el Encargo firmado el pasado 15 de mayo de 2022 entre el SAS y la Fundación para la prestación de servicios relacionados con Apoyo Técnico a Proyectos de Sistemas de Información y Tecnología. Concretamente, las diferencias son las siguientes:

	ENCARGO A FPS PADIGA 1	ENCARGO STIC A FPS 15/05/2022

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 8/11

Perfil	Precio (€/h) sin c.i. (€/h)	Precio (€/h) incluido 6% c.i. [Precio Final]	Precio (€/h) sin c.i. (€/h)	Precio (€/h) incluido 8,29 % c.i. [Precio Final]
Administrativo	16,41	17,39	18,43	19,96
Técnico I+i	25,88	27,43	26,22	28,39
Coordinación Gestión y Soporte	35,16	37,27	35,42	38,36
Coordinación Transferencia	41,98	44,50	44,20	47,86
Técnico TIC	36,83	39,04	44,85	48,57
Coordinador TIC	42,36	44,90	49,10	53,17
Dirección	48,78	51,71	51,01	55,24

2-. Efectividad del trabajo a realizar

La efectividad, entendida como los resultados obtenidos del trabajo en condiciones reales, tiene que ver con el alcance de las tareas a realizar y las competencias de las personas que las ejecutan.

El objeto del presente encargo se dirige a obtener unas prestaciones relativas a informes de seguimiento, coordinación, control del proyecto, validación de las soluciones..., actuaciones que deben realizarse por expertos necesarios, todo ello con la finalidad de una correcta y satisfactoria ejecución del proyecto.

Si atendemos además a la naturaleza del proyecto objeto de CPI (alto impacto tecnológico en el entorno corporativo y con repercusión en la prestación de servicios sanitarios públicos), es fundamental poder contar con infraestructuras y servicios especializados cerca de la Subdirección TIC del SAS y de personal tecnológico cualificado que dé soporte desde etapas tempranas y durante el proyecto, y considerar este aspecto dentro del concepto de rentabilidad económica dada su influencia en la calidad de este tipo de proyectos.

La Fundación cuenta con los medios personales y técnicos adecuados para la realización con la debida eficacia de las actuaciones objeto del presente encargo.

En la Orden de Tarifas de la Fundación aprobada en fecha 30 de julio de 2019 en su apartado 2.1.2 se recoge la prestación de los siguientes servicios:

- Asesoramiento y gestión de proyectos de innovación
- Asesoramiento y dirección de proyectos TIC de Innovación tecnológica
- Asesoramiento y gestión de proyectos de compra pública innovadora

La Línea TIC de la Fundación trabaja bajo el marco de la Estrategia TIC del SAS. Tiene amplia experiencia en la gestión y desarrollo de proyectos TICs de innovación en el SSPA y en el SAS, y por tanto el conocimiento de los requisitos corporativos no solo tecnológicos (interoperabilidad, política de seguridad, enfoque de la arquitectura a implementar, etc.) sino también organizativos y estructurales (sistemas corporativos existentes y hoja de ruta de los desarrollos, etc.), aspectos fundamentales para establecer requisitos funcionales técnicos, funcionales y de información de diseño que permitan que los desarrollos se integren de forma adecuada en el contexto corporativo; supervisar y evaluar los desarrollos; y establecer el potencial plan de escalabilidad de las soluciones desarrolladas a todo el SAS. En los proyectos TICs europeos, la Fundación actúa como tercera parte del SAS y es destacable la amplia experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos incluyendo los desarrollados desde la antigua Fundación Iavante, cuya estructura y capacidades se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 9/11

integró en la Fundación. Incluso de la temática específica de patología digital, se puede destacar la participación en los proyectos AIDPATH o FEDIN4PATH, demostrando su conocimiento y competencias en análisis del estado del arte tecnológico y la evaluación de la innovación en este ámbito.

Por tanto la Fundación proporciona tanto personal con amplia experiencia en innovación como aquel que ha adquirido las competencias en TIC aplicables dentro de la Subdirección TIC del SAS, permitiendo una mayor facilidad a la hora del desarrollo, despliegue y extensión de la solución tecnológica, así como una rápida ejecución para cumplir con los plazos previstos para alcanzar con éxito los objetivos del proyecto.

Este ambicioso proyecto implica el desarrollo e integración de diferentes tecnologías, por lo que se prevé la participación de distintos agentes tecnológicos que deben trabajar coordinados para la consecución de una o varias soluciones que den respuesta al reto global del SAS. En este sentido, es fundamental que la coordinación tecnológica se realice bajo los principios de neutralidad e interés público por una entidad que no tenga ningún conflicto de interés en las tecnologías utilizadas ni en los servicios o productos que se pudieran derivar del proyecto.

Entendemos que la capacidad de abordar con efectividad estas tareas, que suponen un gran reto en el ámbito organizativo y de las prácticas profesionales del personal sanitario, está más asegurada cuando se realiza por una institución como la Fundación, vinculada al entorno del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Adicionalmente, queremos hacer constar otros factores que aportaría la Fundación y contribuyen a la efectividad:

- se aumenta la accesibilidad al poder dotar puestos de trabajo cerca de los centros de trabajo donde se realizan los proyectos

- garantías de disponer servicios y recursos adicionales en red que pueden ser de utilidad al pertenecer a la Red de Fundaciones del SSPA

- disponer del conocimiento experto en materia de transferencia de tecnología en el ámbito del SAS, aspecto de especial valor en la Compra Pública de Innovación

3-. Activos intangibles generados y su mantenimiento a medio y largo plazo

Por último, y no por ello menos importante, hay que considerar el valor añadido en términos de experiencia (know-how) y conocimiento que se genera en un proyecto innovador y de innovación como el que nos ocupa. Carácter innovador y de innovación no solo en su objeto final: la transformación digital de un servicio básico para la asistencia sanitaria de calidad como es la anatomía patológica, sino en las prácticas administrativas y de gestión asociadas a la compra pública de innovación.

En términos de rentabilidad económica y sostenibilidad futuras resulta más beneficioso para la administración pública andaluza en general (no podemos olvidar que PADIGA 1 es uno de los primeros proyectos piloto de CPI de la Junta de Andalucía junto a los de la Consejería de Agricultura) y para el SAS en particular, si el beneficio y capital intangible que se genera se mantiene dentro de su ámbito.

Por todo ello, se entiende que el encargo a la Fundación, de las actuaciones especificadas resulta una herramienta sostenible y eficaz económicamente una vez constatado que las actuaciones que se pretenden encargar pueden ser satisfechas por un medio propio en condiciones más ventajosas que las de mercado, la utilización del encargo a la Fundación resulta congruente con los principios de sostenibilidad y eficacia que debe presidir la actuación del sector público y, en consecuencia, queda justificada su necesidad. De esta

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 10/11

forma es la elección de la opción económica más ventajosa lo que ha servido de principio inspirador para la adopción de esta figura.

Por todo ello, la elección del encargo frente al aprovisionamiento mediante contratistas a través de licitaciones públicas responde no sólo a elementos y criterios de rentabilidad económica que han quedado constatado, sino que comporta además una mayor eficacia de la actuación administrativa, de conformidad con criterios que el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha recogido en la resolución 41/2019, de 19 de febrero de 2019.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNFDRTX66WFAY6TF6UBCUJ8AA2	PÁG. 11/11

ANEXO III

PRESUPUESTO DEL ENCARGO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.PPARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SERVICIO REGIONAL DE PATOLOGÍA DIGITAL (PADIGA1)" COFINANCIADO CON FEDER TRAS RECALENDARIZAIÓN Y REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS,

Como consecuencia de los retrasos en la planificación, ejecución y puesta en marcha del Proyecto PADIGA debido a situaciones externas (reprogramación de fondos FEDER para dirigir los fondos a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) e internas (actualizaciones en los enfoques tecnológicos, alineación dentro del nuevo ecosistema y estrategia de sistemas de información del SAS y retrasos en la licitación del contrato de servicios de I+D), es necesario replanificar/recalendarizar las actividades previstas en el proyecto. Se trata por tanto de una recalendarización de actividades que conlleva una ampliación de plazos. No afecta a las actividades y servicios requeridos tanto en su naturaleza como en su alcance, manteniéndose el presupuesto establecido por bloques y actividades tanto en el encargo inicial como en la recalendarización de 21 de junio de 2023, y por lo tanto la aplicación de la Orden de Tarifas de 2019 de la Fundación. Por otro lado, se requiere reajustar las anualidades presupuestarias para poder ejecutar el proyecto con garantías.

Por otro lado, debido a que existe una diferencia entre la distribución anual referente a la ejecución de servicios y las anualidades presupuestarias, de cara a clarificar la situación y mejorar el seguimiento tanto de las actividades (ejecución) como del presupuesto, se mantienen en la presente replanificación/recalendarización ambas distribuciones.

Por ello, en el presente Anexo se presenta la actualización del Presupuesto inicial del encargo así como de la recalendarización de 21 de junio de 2023.

A) RESUMEN POR ANUALIDAD (Ejecución de actividades/servicios)

A continuación, se muestran las nuevas tablas resumen de la ejecución de actividades/servicios realizadas en anualidades anteriores y previstas en futuras anualidades de los 2 bloques de actividad del encargo:

Anualidades presupuestarias del encargo inicial:

	DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (€				
	2020	2021	2022	2023	TOTAL
BLOQUE SOPORTE OFICINA TÉCNICA	40.246,08 €	82.356,04 €	113.840,36 €	63.259,76 €	299.702,25 €
Coordinación , Gestión, Desarrollo, Seguimiento y control del Proyecto	9.734,85 €	19.469,70 €	19.469,70 €	8.589,57 €	57.263,81 €
Oficina Comunicación y Difusión	13.138,46 €	14.489,14 €	14.489,14 €	6.998,99 €	49.115,72 €
Preparación de licitaciones	13.594,70 €	- €	- €	- €	13.594,70 €
Evaluación y adjudicación de contratos	- €	16.344,96 €	- €	- €	16.344,96 €
Desarrollo proyecto I+D (desarrollo, implementación, pilotaje)	- €	23.890,59 €	50.844,07 €	23.496,79 €	98.231,44 €
Evaluación y Certificación	- €	- €	19.093,67 €	19.093,67 €	38.187,34 €
Otros gastos	1.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	10.000,00 €
Costes Indirectos (6%)	2.278,08 €	4.661,66 €	6.443,79 €	3.580,74 €	16.964,28 €

Es copia auténtica de documento electrónico

BLOQUE Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras	28.440,71 €	135.095,36 €	117.222,92 €	70.822,16 €	351.581,15 €
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto	9.501,52 €	15.202,43 €	5.700,91 €	1.266,87 €	31.671,72 €
Gestión de los proveedores.	4.751,82 €	35.638,62 €	33.737,89 €	20.907,99 €	95.036,32 €
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.	4.433,82 €	53.205,87 €	35.470,58 €	17.735,29 €	110.845,56 €
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto	6.643,70 €	18.151,54 €	14.592,42 €	8.067,35 €	47.455,01 €
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior	- €	- €	15.835,86 €	15.835,86 €	31.671,72 €
Otros gastos	1.500,00 €	5.250,00 €	5.250,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €
Costes Indirectos (6%)	1.609,85 €	7.646,91 €	6.635,26 €	4.008,80 €	19.900,82 €

	2020	2021	2022	2023	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL ENCARGO	68.686,79 €	217.451,41 €	231.063,28 €	134.081,92 €	**651.283,40 €**

Anualidades presupuestarias actualizadas en la recalendarización de 21 de junio de 2023:

	EJECUCIÓN SERVICIOS - DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (€)						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
BLOQUE SOPORTE OFICINA TÉCNICA	- €	35.037,90 €	13.328,62 €	75.073,40 €	93.851,79 €	82.410,55 €	299.702,25 €
Coordinación, Gestión, Desarrollo, Seguim. y control del Proyecto	- €	14.204,55 €	8.215,13 €	13.136,30 €	13.136,30 €	8.571,53 €	57.263,81 €
Oficina Comunicación y Difusión	- €	5.255,37 €	3.940,87 €	14.477,43 €	14.445,70 €	10.996,35 €	49.115,72 €
Preparación de licitaciones	- €	13.594,70 €	- €	- €	- €	- €	13.594,70 €
Evaluación y adjudicación de contratos	- €	- €	- €	16.344,96 €	- €	- €	16.344,96 €
Desarrollo proyecto I+D (desarrollo, implementación, pilotaje)	- €	- €	- €	23.865,27 €	40.395,97 €	33.970,20 €	98.231,44 €
Evaluación y Certificación	- €	- €	- €	- €	17.061,45 €	21.125,89 €	38.187,34 €
Otros gastos	- €	- €	418,17 €	3.000,00 €	3.500,00 €	3.081,83 €	10.000,00 €
Costes Indirectos (6%)	- €	1.983,28 €	754,45 €	4.249,44 €	5.312,37 €	4.664,75 €	16.964,28 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3BBE7HRXC7FWPGN4MR7L2GV5	PÁG. 2/7

	EJECUCIÓN SERVICIOS -DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (€)						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
BLOQUE Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras	- €	21.813,78 €	0,00 €	115.954,33 €	135.318,78 €	78.494,25 €	351.581,15 €
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto	- €	9.501,52 €	- €	10.523,53 €	8.568,43 €	3.078,24 €	31.671,72 €
Gestión de los proveedores.	- €	- €	- €	34.993,35 €	36.717,06 €	23.325,91 €	95.036,32 €
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.	- €	4.433,82 €	- €	42.806,04 €	44.360,98 €	19.244,72 €	110.845,56 €
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto	- €	6.643,70 €	- €	16.067,96 €	16.203,52 €	8.539,83 €	47.455,01 €
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior	- €	- €	- €	- €	15.809,24 €	15.862,48 €	31.671,72 €
Otros gastos	- €	- €	- €	5.000,00 €	6.000,00 €	4.000,00 €	15.000,00 €
Costes Indirectos (6%)	- €	1.234,74 €	- €	6.563,45 €	7.659,55 €	4.443,07 €	19.900,82 €

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	**- €**	**56.851,68 €**	**13.328,62 €**	**191.027,73 €**	**229.170,57 €**	**160.904,80 €**	**651.283,40 €**

Anualidades presupuestarias tras el reajuste actual:

	EJECUCIÓN SERVICIOS - DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (€)								
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
BLOQUE SOPORTE OFICINA TÉCNICA	- €	35.037,90 €	12.304,62 €	579,34 €	- €	73.422,11 €	92.811,63 €	85.546,65 €	299.702,25 €
Coordinación, Gestión, Desarrollo, Seguim. y control del Proyecto	- €	14.204,55 €	8.215,13 €	452,50 €	- €	13.175,61 €	11.986,69 €	9.229,33 €	57.263,81 €
Oficina Comunicación y Difusión	- €	5.255,37 €	2.974,83 €	94,05 €	- €	13.901,33 €	14.445,70 €	12.444,44 €	49.115,72 €
Preparación de licitaciones	- €	13.594,70 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	13.594,70 €
Evaluación y adjudicación de contratos	- €	- €	- €	- €	- €	16.344,96 €	- €	- €	16.344,96 €
Desarrollo proyecto I+D (desarrollo, implementación, pilotaje)	- €	- €	- €	- €	- €	22.844,24 €	40.564,30 €	34.822,90 €	98.231,44 €
Evaluación y Certificación	- €	- €	- €	- €	- €	- €	17.061,45 €	21.125,89 €	38.187,34 €
Otros gastos	- €	- €	418,17 €	- €	- €	3.000,00 €	3.500,00 €	3.081,83 €	10.000,00 €
Costes Indirectos (6%)	- €	1.983,28 €	696,49 €	32,79 €	- €	4.155,97 €	5.253,49 €	4.842,26 €	16.964,28 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3BBE7HRXC7FWPGN4MR7L2GV5	PÁG. 3/7

	EJECUCIÓN SERVICIOS -DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (€)								
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
BLOQUE Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras	- €	21.813,78 €	- €	- €	- €	101.149,55 €	122.087,45 €	106.530,37 €	351.581,15 €
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto	- €	9.501,52 €	- €	- €	- €	7.648,06 €	8.535,25 €	5.986,89 €	31.671,72 €
Gestión de los proveedores.	- €	- €	- €	- €	- €	32.170,83 €	32.312,94 €	30.552,55 €	95.036,32 €
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.	- €	4.433,82 €	- €	- €	- €	33.818,35 €	36.865,54 €	35.727,85 €	110.845,56 €
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto	- €	6.643,70 €	- €	- €	- €	14.088,78 €	18.206,46 €	8.516,07 €	47.455,01 €
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior	- €	- €	- €	- €	- €	1.698,08 €	15.256,65 €	14.716,99 €	31.671,72 €
Otros gastos	- €	- €	- €	- €	- €	6.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
Costes Indirectos (6%)	- €	1.234,74 €	- €	- €	- €	5.725,45 €	6.910,61 €	6.030,02 €	19.900,82 €

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	**- €**	**56.851,68 €**	**12.304,62 €**	**579,34 €**	**- €**	**174.571,66 €**	**214.899,08 €**	**192.077,02 €**	**651.283,40 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3BBE7HRXC7FWPGN4MR7L2GV5	PÁG. 4/7

B) RESUMEN POR HORAS Y PERFILES (Ejecución actividades)

Los servicios reflejados en el apartado A) del presente anexo se llevarán a cabo en base a la distribución de horas de dedicación por perfil que se presenta a continuación y tomando como base la Orden de Tarifas del 30 de julio de 2019 de la Fundación.

	DISTRIBUCIÓN POR PERFILES (HORAS)					
	Administrativo	**Técnico I+i**	**Coordinador I+i**	**Coordinación Gestión y Soporte**	**Coordinación Transferencia**	**Dirección**
BLOQUE SOPORTE OFICINA DEL PROYECTO (HORAS)	738	4.105	4.105	328	205	82
Coordinación , Gestión, Desarrollo, Seguimiento y control del Proyecto	155	862	862	69	43	17
Oficina Comunicación y Difusión	133	739	739	59	37	15
Preparación de licitaciones	37	205	205	16	10	4
Evaluación y adjudicación de contratos	44	246	246	20	12	5
Desarrollo proyecto I+D (desarrollo, implementación, pilotaje)	266	1.478	1.478	118	74	30
Evaluación y Certificación	103	575	575	46	29	11

	DISTRIBUCIÓN POR PERFILES (HORAS)				
	Administrativo	**Técnico TIC**	**Coordinador TIC**	**Coordinación Gestión y Soporte**	**Dirección**
BLOQUE Gestión científico-técnica y validación de las soluciones innovadoras (HORAS)	32	4.107	3.697	122	82
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto	3	411	370	12	8
Gestión de los proveedores.	10	1.232	1.109	37	25
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.	11	1.437	1.294	43	29
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto	5	616	554	18	12
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior	3	411	370	12	8

* Aplicación de la Orden de 30 de julio de 2019 de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación.

Como se puede comprobar no hay variación alguna en cuantía y distribución por perfiles respecto a las tablas resumen por horas y perfiles de los 2 bloques de actividad del encargo, es decir, la única variación respecto al encargo inicial y la recalendarización de 21 de junio de 2023 es en la redistribución anual de las horas que permite obtener las tablas detalladas en el apartado anterior.

Los servicios, tanto del Bloque soporte oficina del proyecto como del Bloque gestión científico -técnica y validación de las soluciones innovadoras, podrán ser objeto de subcontratación por parte de la Fundación siempre que el tercero reúna las garantías para ofrecer el servicio requerido y se cumpla en el encargo los requisitos y límites de contratación de terceros establecidos en el artº 32.7 de la Ley de Contratos de Sector Público. El límite de contratación de terceros no excederá del 40 por ciento de la cuantía del encargo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3BBE7HRXC7FWPGN4MR7L2GV5	PÁG. 5/7

C) DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ANUALIDADES

Anualidades presupuestarias de la recalendarización de 21 de junio de 2023:

	DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ANUALIDADES						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
BLOQUE SOPORTE A LA OFICINA DEL PROYECTO							
Coordinación , Gestión, Desarrollo, Seguimiento y control del Proyecto	- €	- €	- €	33.041,32 €	13.136,30 €	11.086,19 €	57.263,81 €
Oficina Comunicación y Difusión	- €	- €	- €	20.859,76 €	14.445,70 €	13.810,26 €	49.115,72 €
Preparación de licitaciones	- €	- €	- €	13.594,70 €	- €	- €	13.594,70 €
Evaluación y adjudicación de contratos	- €	- €	- €	13.117,41 €	3.227,55 €	- €	16.344,96 €
Desarrollo proyecto I+D (desarrollo, implementación, pilotaje)	- €	- €	- €	19.211,11 €	37.102,76 €	41.917,57 €	98.231,44 €
Evaluación y Certificación	- €	- €	- €	- €	13.682,74 €	24.504,60 €	38.187,34 €
Otros gastos	- €	- €	- €	2.918,17 €	3.000,00 €	4.081,83 €	10.000,00 €
Costes indirectos (6%)	- €	- €	- €	6.164,55 €	5.075,70 €	5.724,03 €	16.964,28 €
Subtotal Bloque 1 GESTIÓN	- €	- €	- €	108.907,02 €	89.670,75 €	101.124,48 €	299.702,25 €
BLOQUE GESTIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y VALIDACIÓN DE LAS SOLUCIONES INNOVADORAS							
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto	- €	- €	- €	18.010,14 €	8.931,41 €	4.730,17 €	31.671,72 €
Gestión de los proveedores.	- €	- €	- €	28.121,19 €	36.316,05 €	30.599,08 €	95.036,32 €
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.	- €	- €	- €	38.816,16 €	43.980,14 €	28.049,26 €	110.845,56 €
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto	- €	- €	- €	19.556,79 €	16.203,52 €	11.694,70 €	47.455,01 €
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior	- €	- €	- €	- €	12.696,73 €	18.974,99 €	31.671,72 €
Otros gastos				4.000,00 €	6.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
Costes indirectos (6%)				6.510,26 €	7.447,67 €	5.942,89 €	19.900,82 €
Subtotal Bloque 2 CIENTÍFICO-TÉCNICO				115.014,54 €	131.575,52 €	104.991,09 €	351.581,15 €

	DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	223.921,56 €	221.246,27 €	206.115,57 €	651.283,40 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3BBE7HRXC7FWPGN4MR7L2GV5	PÁG. 6/7

Anualidades presupuestarias del reajuste actual**:**

	DESGLOSE PRESUPUESTARIO POR ANUALIDADES								
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
BLOQUE SOPORTE A LA OFICINA DEL PROYECTO									
Coordinación , Gestión, Desarrollo, Seguimiento y control del Proyecto	- €	- €	- €	22.872,18 €	- €	9.874,54 €	12.277,61 €	12.239,48 €	57.263,81 €
Oficina Comunicación y Difusión	- €	- €	- €	8.324,25 €	- €	10.484,85 €	14.330,48 €	15.976,14 €	49.115,72 €
Preparación de licitaciones	- €	- €	- €	13.594,70 €	- €	- €	- €	- €	13.594,70 €
Evaluación y adjudicación de contratos	- €	- €	- €	- €	- €	13.860,30 €	2.484,66 €	- €	16.344,96 €
Desarrollo proyecto I+D (desarrollo, implementación, pilotaje)	- €	- €	- €	- €	- €	17.168,06 €	36.163,81 €	44.899,57 €	98.231,44 €
Evaluación y Certificación	- €	- €	- €	- €	- €	- €	12.881,46 €	25.305,88 €	38.187,34 €
Otros gastos	- €	- €	- €	418,17 €	- €	2.500,00 €	3.000,00 €	4.081,83 €	10.000,00 €
Costes indirectos (6%)	- €	- €	- €	2.712,56 €	- €	3.233,27 €	4.868,28 €	6.150,17 €	16.964,28 €
Subtotal Bloque 1 GESTIÓN	- €	- €	- €	47.921,85 €	- €	57.121,02 €	86.006,30 €	108.653,08 €	299.702,25 €

BLOQUE GESTIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y VALIDACIÓN DE LAS SOLUCIONES INNOVADORAS									
Apoyo científico-técnico al equipo promotor del proyecto	- €	- €	- €	9.501,52 €	- €	8.784,15 €	8.308,74 €	5.077,31 €	31.671,72 €
Gestión de los proveedores.	- €	- €	- €	- €	- €	24.122,32 €	32.318,00 €	38.596,00 €	95.036,32 €
Diseño y seguimiento del despliegue del entorno TIC del SAS para las soluciones innovadoras.	- €	- €	- €	4.433,82 €	- €	30.062,67 €	36.109,58 €	40.239,49 €	110.845,56 €
Establecimiento de los requisitos tecnológicos para garantizar la coordinación del despliegue del proyecto	- €	- €	- €	6.643,70 €	- €	13.979,74 €	17.177,59 €	9.653,98 €	47.455,01 €
Evaluación de los requisitos tecnológicos y de coste del escalado y mantenimiento posterior	- €	- €	- €	- €	- €	1.350,02 €	11.888,31 €	18.433,39 €	31.671,72 €
Otros gastos	- €	- €	- €	- €	- €	4.500,00 €	4.500,00 €	6.000,00 €	15.000,00 €
Costes indirectos (6%)	- €	- €	- €	1.234,74 €	- €	4.967,93 €	6.618,13 €	7.080,01 €	19.900,82 €
Subtotal Bloque 2 CIENTÍFICO-TÉCNICO	- €	- €	- €	21.813,78 €	- €	87.766,83 €	116.920,35 €	125.080,19 €	351.581,15 €

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO	- €	- €	- €	69.735,63 €	- €	144.887,85 €	202.926,65 €	233.733,27 €	651.283,40 €

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	26/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3BBE7HRXC7FWPGN4MR7L2GV5	PÁG. 7/7